



ANEXO

CARTA DMR-CE-1145-24

COMENTARIOS AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE INTERCONEXIÓN DIFERENCIADOS POR ACCESO A LOS TELÉFONOS PÚBLICOS URBANOS Y POR ORIGINACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN LA RED DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL

A continuación, se remite nuestros comentarios, observaciones y sugerencias al Proyecto de Resolución que determina los cargos de interconexión diferenciados correspondientes al cargo de acceso a los teléfonos públicos urbanos de la empresa operadora Telefónica del Perú S.A.A. y al cargo por originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil (en adelante, el “Proyecto”), publicado mediante Resolución N°096-2024-CD/OSIPTTEL, así como su Informe N°044-DPRC/2024 (en adelante, el “Informe”).

COMENTARIOS ESPECÍFICOS**1. Respecto al Indicador de Acceso Urbano**

La metodología utilizada en el Proyecto para la diferenciación de los cargos de interconexión se encuentra descrita en el numeral 5 de los “Principios Metodológicos Generales para Determinar Cargos de Interconexión Diferenciados aplicables en Comunicaciones con Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social”, aprobado mediante Resolución N°005-2010-CD/OSIPTTEL (en adelante, “Principios Metodológicos”). Bajo esta metodología se deben cumplir la Primera Condición y la Segunda Condición, los cuales se encuentra descritos en el referido numeral 5.

Respecto a la Segunda Condición, en el Informe se menciona lo siguiente:

Segunda condición:

El ratio entre C^{URBANO} y C^{RURAL} debe ser igual al ratio entre el Indicador de Acceso Urbano (A^{URBANO}) y el Indicador de Acceso Rural (A^{RURAL}). A este ratio se le denomina ψ .

$$\frac{C^{URBANO}}{C^{RURAL}} = \psi = \frac{A^{URBANO}}{A^{RURAL}}$$

Para el cumplimiento de la segunda condición, se debe considerar lo siguiente:

- ✓ A^{URBANO} y A^{RURAL} corresponden al porcentaje de hogares que tienen acceso a telefonía fija, en el ámbito urbano y en el ámbito rural, respectivamente.
- ✓ El ratio ψ se actualiza considerando los resultados obtenidos por la última Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) llevada a cabo por el Osiptel, o por alguna otra fuente similar.



En ese sentido, los Indicadores de Acceso Urbano y Rural corresponden al porcentaje de hogares que tienen acceso a telefonía fija, en el ámbito urbano y en el ámbito rural, respectivamente, los cuales son actualizados en función de la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) llevada a cabo por el OSIPTEL.

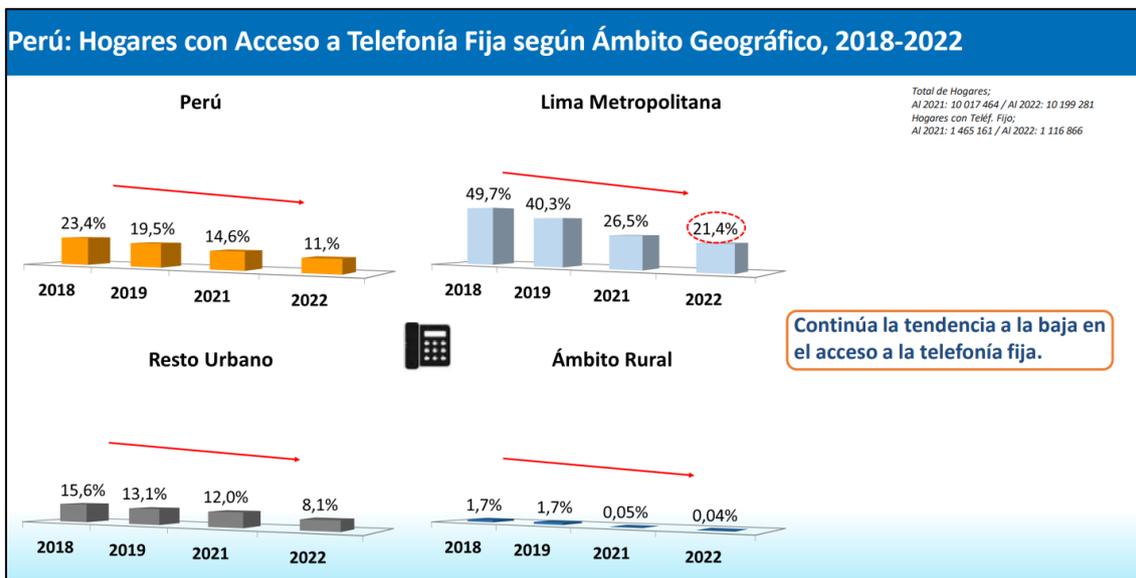
Al respecto, para el presente procedimiento de cargos diferenciados, el Informe señala que está considerando los resultados del ERESTEL 2022 para los Indicadores de Acceso Urbano y Rural, considerando el valor de “13,32%” para el Ámbito Urbano y el valor de “0.04%” para el Ámbito Rural, dando como resultado el Ratio “ Ψ ” con el valor de “333”, tal como se puede observar en la siguiente imagen:

Cuadro N° 3. Porcentaje de hogares con acceso a telefonía fija

Ámbito urbano	Ámbito rural	Ratio (ψ)
13.32	0.04	333.00

Fuente: ERESTEL 2022.
Elaboración: DPRC–Osiptel.

En atención a ello, en la presentación de los resultados del ERESTEL 2022 observamos lo siguiente respecto a “Hogares con Acceso a Telefonía Fija según Ámbito Geográfico”, donde, para el “Resto Urbano” se señala una penetración de 8.1%, mientras que para el “Ámbito Rural” se señala un valor de 0.04%, tal como se observa a continuación:



Si bien el valor de “0.04%” utilizado para el Indicador de Acceso Rural coincide con el valor de penetración de Telefonía Fija del Ámbito Rural señalado en el ERESTEL 2022, también podemos evidenciar que el valor de “13.32%” utilizado para el Indicador de Acceso Urbano, no figura en la presentación de los resultados del ERESTEL 2022.

En consecuencia, a fin de otorgar mayor transparencia y predictibilidad al presente procedimiento, respetuosamente tenemos a bien solicitarle que en el Informe de la Norma que finalmente sea aprobada se indique de manera explícita de dónde se obtiene y/o cómo se calcula el valor utilizado de “13.32%” para el Indicador de Acceso Urbano.